



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 23 de 2021

05001 41 05 008 2021 00143 00

La acción de tutela instaurada por LUISA CECILIA SIERRA ROJAS C.C 21.401.244 quien actúa como agente oficioso del señor EDUARDO DURÁN LONDOÑO C.C. 3.642.193, en contra de EPS SURA, fue admitida por este despacho el pasado 13 de julio de 2021, en el pronunciamiento allegado por la entidad accionada se solicitó al despacho vincular a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que *“CERTIFIQUE si la señora (Sic) EDUARDO DURAN LONDOÑO actualmente declara renta o paga impuestos por algún concepto, con el fin de determinar su capacidad económica, para asumir el transporte que solicita en el presente trámite. Lo anterior, dado que por vía administrativa EPS SURA no puede conocer dicha información”*. No obstante, la solicitud de vinculación solicitada, esta agencia judicial encuentra improcedente la misma, dado que la DIAN no tiene dentro de su competencia pronunciarse frente a la presunta vulneración de los derechos incoados, toda vez que no se busca protección frente a dicha dirección de impuestos: pero en aras de garantizar derechos de las partes el despacho procederá a requerir a la entidad mentada la certificación petitionada por la parte pasiva.

En razón de lo anterior se ORDENA:

OFICIAR A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, para que en el término de CUATRO (04) HORAS HABLES, contadas a partir de la notificación del presente auto, se sirva CERTIFICAR si el Señor EDUARDO DURÁN LONDOÑO identificado con C.C. 3.642.193, actualmente declara renta o paga impuestos por algún concepto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e51089e8d249cc257f6bb7906d58aa1666100580abe2123cc8d8effd55d26fe3

Documento generado en 23/07/2021 11:48:06 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**